GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008770

27 OCT 2023

( )

"Por la cual se ordena una transferencia de recursos para dar cumplimiento al acuerdo de pago condiciones financieras Resolución 4018 de 2010, por la vigencia de 2019 a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET correspondiente a la segunda cuota trimestral para la vigencia 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política establece que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que, en ejercicio de estas facultades, el Gobierno Nacional expidió la Ley 549 de 28 de diciembre de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional".

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley 549 de 1999, define que "corresponde a la entidad territorial realizar el giro de los recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales cuando quiera que dichos recursos sean generados por la misma entidad territorial". Cuando dichos recursos deban ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste descontará y girará directa e inmediatamente los recursos al FONPET.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 4018 de 30 de Diciembre 2010 "por la cual se establecen las condiciones de pago para las entidades que no hayan cumplido oportunamente con su obligación de transferir recursos del FONPET", y determinó que previo al cobro coactivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe adelantar las gestiones a su alcance para lograr la transferencia de los recursos que deben aportar las entidades al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, conforme lo dispone el Decreto 2948 de 2010, el cual señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá una Resolución para determinar condiciones de pago que deben aplicarse de manera general a aquellas entidades que quieren poner al día las obligaciones que tienen para con el FONPET por concepto de aportes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 549 de 1999.

Que, en cumplimiento de esta normatividad, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2021, elaborar Acuerdo de Pago donde se plantea la cancelación de la totalidad de la obligación que al corte de 7 de febrero de 2022 registra una deuda con el FONPET de ($12.881.839.181.99) correspondiente a la vigencia 2019, actualizado financieramente.

Que, dicho acuerdo fue estipulado para un periodo de cinco (05) años, en los cuales se propuso inicialmente con la finalidad de asumir dicho compromiso, una cuota inicial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE para el mes de noviembre de la vigencia 2021 y 20 cuotas trimestrales, a partir del primer trimestre de la vigencia 2022 las cuales ya fueron canceladas.

Que, para la vigencia 2023, el valor a pagar para el segundo trimestre es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** ($741.672.355) M/CTE, la cual es variable de conformidad al valor unidad FONPET enviado por correo oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021, radicación 2-2021-060490, comunicó la aceptación de las condiciones financieras del Acuerdo de Pago por la vigencia 2019 propuesto por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y quedó registrado dicho Acuerdo de Pago con el No. 01-88000-2021.

Que, mediante la Resolución 007272 del 18 de noviembre de 2021 se procedió con el pago de la cuota inicial de recursos para dar cumplimiento al acuerdo de pago a favor de la entidad territorial FONPET por la suma de seiscientos millones de pesos ($600.000.000) M/CTE.

Que, cada trimestre se solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de la cuota de pago, la cual es variable de conformidad al valor unidad FONPET.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció que la cuota variable utilizada para efectuar el tercer pago trimestral para la vigencia 2023 dentro de la normalización de obligaciones con el FONPET es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($741.672.355) M/CTE

Que, la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7714 del 26 de octubre de 2023, por la suma de, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($741.672.355) M/CTE , cuya fuente es de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Sector Propósito General, Rubro Presupuestal No. 03-2.1.4.2.2.2-206.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($741.672.355) M/CTE , correspondiente al sexto pago del acuerdo de pago y segundo pago del trimestre de la vigencia 2023-2 al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET, correspondientes al mes de mayo de la vigencia 2023 con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de pago No. 01-88000-2021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 27 OCT 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Elaboro: IINGRIT BETANCUR /Contratista Secretaria de Hacienda
Reviso: KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA – Jefe Oficina Asesora Juridica
Archivo: YESSENIA / Grado 21